



CONVOCATORIA: **ELKARTEK 2023, PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN EL PAÍS VASCO (FASE I)** - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
Pendiente (Fase II)	Desde el 25 de enero de 2023 hasta el 2 de marzo de 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN	TIPO DE AYUDA
2023 - 2024	Subvención
OBJETIVO	
<p>Esta convocatoria pretende apoyar la realización de la Investigación Colaborativa, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030. Se articula en dos fases diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fase 1: Selección de proyectos: presentación y evaluación técnica.• Fase 2: Concesión de ayudas: resolución de la subvención a los proyectos seleccionados que cumplan con los requisitos del programa.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi.</p> <p>Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa: realizados en colaboración por los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (al menos 3 tipologías de RVCTI). Presupuesto mínimo: 1.000.000 € por proyecto y 50.000 € por entidad participante y año.</p> <p>Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial: liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030. Podrán tener carácter plurianual y el número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8. Presupuesto mínimo: 200.000 € por proyecto y 50.000 € por entidad participante y año.</p> <p>Acciones complementarias de especial interés: proyectos de intermediación individual o en cooperación entre la oferta y la demanda tecnológica desarrollados exclusivamente por los Organismos de Intermediación Oferta-Demanda y los Organismos de Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudios de prospectiva y demanda temprana y vigilancia tecnológica vinculados a proyectos de investigación fundamental o industrial.• Cooperación tecnológica y asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i de investigación fundamental o industrial.• Gestión de la I+D+i de transferencia y valoración del conocimiento vinculadas a proyectos de investigación fundamental o industrial.• Participación en actividades de internacionalización de la I+D+i vinculadas a proyectos de investigación fundamental o industrial.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Límites de las ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Investigación Fundamental Colaborativa: 100% de los presupuestos de gasto subvencionables.• Investigación con Alto Potencial Industrial, investigación fundamental: 100%• Investigación con Alto Potencial Industrial, investigación industrial: 50%• Acciones Complementarias de Especial Interés, investigación fundamental: 100%• Acciones Complementarias de Especial Interés, investigación industrial: 50%	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<ul style="list-style-type: none">• Costes de personal, incluyendo tanto los costes directos como indirectos.	



CONVOCATORIA: **ELKARTEK 2023, PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN EL PAÍS VASCO (FASE I)** - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Subcontratación de partes del proyecto de investigación que por su complejidad o especialización no puedan realizarlas las propias entidades beneficiarias
- Servicios de asesores y otros servicios análogos (máximo subvencionable 1.500 € por proyecto).
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes, etc.) directamente derivados de la actividad de investigación.
- Gastos de registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual.
- Gastos de amortización relacionados con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador.
- Concurrencia competitiva.
- Podrán recibir otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- **La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**